

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

()

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083325 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conformó la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo señalado con el número OPEC **35626**, Profesional Universitario, Código **219**, Grado **03**, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, hoy Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a quien figura en el primer lugar, el señor **Jorge Orlando Patiño Cardona**, identificado con cédula de ciudadanía **71.293.885**, el cual fue nombrado mediante el Decreto 3790 del 18 de julio de 2019.

Que por medio de comunicación No. 20211020778291 del 11 de junio de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando cumplimiento a lo dispuesto en la decisión proferida por el Tribunal Superior de Medellín - Sala Cuarta de Decisión Laboral, radicado No. 05001-31-05-017-2021-00133 00 del 31 de mayo de 2021, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **Lina María Patiño Múnera**, que ordenó a “ (...) la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, siguientes a la notificación de la presente providencia, den respuesta a la petición presentada por la señora Lina María Patiño Munera (sic) el 28 de junio de 2019, en relación con la posibilidad que contempla el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, de cubrir las vacantes definitivas de cargos equivalentes, haciendo uso de la lista de elegibles de la cual hace parte, teniendo en cuenta para ello los parámetros para determinar la equivalencia de los cargos establecidos en el Criterio Unificado Uso de Listas de Elegibles para Empleos Equivalentes, del 22 de septiembre de año 2020, y en caso de encontrar un cargo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

equivalente al empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría General de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, OPEC N°35626, la Gobernación de Antioquia, deberá presentar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitud de autorización de uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución CNSC 20192110083325 del 18 de junio de 2019, para proveer la vacante que resulte equivalente al empleo al cual optó la accionante (...)"

Que con fundamento en lo precedente, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el estudio de equivalencias, evidenciando que el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **35626**, es equivalente al empleo identificado con el Código OPEC Nro. **162569** reportado por la Gobernación de Antioquia en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad – SIMO.

Que como resultado de ese estudio, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Gobernación de Antioquia la utilización de la lista de elegibles del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **35626**, para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **162569**, el cual corresponde a un **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **3**, asignado a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con la persona que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución No 20192110083325 publicada el 25 de junio de 2019. Puesto ocupado por la señora **Lina María Patiño Múnera**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.264.481**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con una servidora de Carrera Administrativa, la Señora **Carmen Elvira Restrepo Valencia**, identificada con cédula de ciudadanía **42.880.145**.

Que el cargo titular de la Servidora **Carmen Elvira Restrepo Valencia**, es el denominado **Técnico Área de la Salud**, Código **323**, Grado **02**, NUC **2000002726** y ID Planta **0020300950**, asignado a la Dirección Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el cual se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora **Gladys Beatriz Tangarife Higueta**, identificada con cédula de ciudadanía **43.045.309**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **Lina María Patiño Múnera**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.264.481**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000000496**, ID Planta **0198005662**, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría de Desarrollo Organizacional de la Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **Lina María Patiño Múnera**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.264.481**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Carmen Elvira Restrepo Valencia**, identificada con cédula de ciudadanía **42.880.145**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **200000496**, ID Planta **0198005662**, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría de Desarrollo Organizacional de la Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, la cual regresará automáticamente al cargo del cual es titular en carrera administrativa, el día que la señora **Lina María Patiño Múnera**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.264.481**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente Decreto, la señora **Gladys Beatriz Tangarife Higueta**, identificada con cédula de ciudadanía **43.045.309**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo **Técnico Área Salud**, Código **323**, Grado **02**, NUC **2000002726**, ID Planta **0020300950**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día que la señora **Carmen Elvira Restrepo Valencia**, identificada con cédula de ciudadanía **42.880.145**, titular del cargo, regrese al empleo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Fernei Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		